

17460

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2003, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se corrige error en la de 24 de julio de 2003, por la que se nombra funcionario de carrera a don José Ramón López López, en ejecución de sentencia.

Padecido error en la Resolución de 24 de julio de 2003, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (Boletín Oficial del Estado de 7 de agosto) por la que se nombra funcionario de carrera de la Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» a don José Ramón López López, en ejecución de sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se formula la oportuna rectificación, así donde dice:

«El presente nombramiento tiene efectos desde el día 11 de noviembre de 1988»,
debe decir:

«El presente nombramiento tiene efectos desde el día 11 de noviembre de 1998».

Madrid, 2 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado, Julio Gómez-Pomar Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Defensa e Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública.

17461

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2003, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, por el sistema de acceso libre y ámbito territorial.

Vista la propuesta formulada por la Comisión Permanente de Selección sobre las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre y ámbito territorial, en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, convocadas por Orden A.PU/1444/2002, de 7 de junio (B.O.E. N.º 142 del día 14) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias

en materia de personal, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación total obtenida, con expresión de los puestos que se les adjudican de acuerdo con la opción efectuada por los interesados entre los puestos de trabajo vacantes aprobados por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 4 de junio de 2003 (B.O.E. del día 12) por la que se modificó el Anexo I de la Resolución de 29 de abril de 2003, por la que se aprobó la lista de vacantes a ofertar, por ámbito territorial, a los aspirantes seleccionados por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado.

Segundo.—De acuerdo con la citada Resolución de 4 de junio de 2003, los funcionarios que han obtenido puestos de trabajo con un complemento específico de 5.359,08, 5.153,64 y 4.135,92 € los desempeñarán en el horario especial de mañana y tarde a que se refiere el apartado quinto. 1. de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 10 de marzo de 2003, publicada en B.O.E. número 62 del día 13, por la que se aprueban las instrucciones de jornada y horario para el personal civil de la Administración General del Estado.

Asimismo los funcionarios que figuran en el Anexo a esta Resolución con los números 202, 213, 214, 224 y 230 desempeñarán el puesto adjudicado en jornada de tarde.

Tercero.—Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril y tomar posesión de su destino en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.—Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir, asimismo, del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Lo que comunico a VV.II.

Madrid, 2 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado, Julio Gómez-Pomar Rodríguez.

Excmos. e Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Departamentos Ministeriales, Delegados y Subdelegados del Gobierno y Directora General de la Función Pública.